

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Núñez Ispa

Edicto

Don Gonzalo Núñez Ispa, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso 235/01 (Secretaría 122/01) se ha dictado resolución, con fecha 19 de abril de 2001, por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Ángela Vitorco Sopalo para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer el peticionario —según manifiesta— de medios económicos, no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita.

Y para que sirva de requerimiento a la recurrente, doña Ángela Vitorco Sopalo, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 5 de septiembre de 2001.—El Secretario.—47.963.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

MADRID

Departamento 1.º

Edicto

Mariano F. Sola, Letrado Secretario del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de 3 de septiembre de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A101/01, del Ramo de Correos, provincia de Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de fondos de Caja Única detectados en dos arqueos realizados en la Sucursal 10 de Correos y Telégrafos de Barcelona por importe de cincuenta y dos mil treinta y dos (52.032) y ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve (199.969) pesetas, respectivamente, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—47.850.

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 3 de septiembre de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A99/01, del Ramo de Correos, provincia de Córdoba, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable como consecuencia de la duplicidad en el pago de un giro internacional impuesto en la Oficina Principal de Correos y Telégrafos de Córdoba, por importe de sesenta y nueve mil noventa y seis (69.096) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—47.856.

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 3 de septiembre de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A96/01, del Ramo de Corporaciones Locales, provincia de A Coruña, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de cincuenta millones seis mil cuatrocientas setenta y tres (50.006.473) pesetas, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión recaudatoria municipal del Ayuntamiento de Boiro (A Coruña) en el período comprendido entre 1990 y 1996; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—47.858.

Departamento 1.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 3 de septiembre de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A86/01, del Ramo de Correos, provincia de Valencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas como consecuencia de las irregularidades detectadas en el funcionamiento de la

Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Fuente del Jarro (Valencia) durante el período comprendido entre el mes de marzo de 1994 y el mismo mes del año 1999; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—47.859.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

MADRID

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derecho de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha formulado demanda de lesividad contra liquidación derivada del acto de inspección A01 número 7139013, por el Impuesto sobre Sociedades, recurso al que le ha correspondido el número de procedimiento ordinario 931/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47.2 y 45.5, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—47.980.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN TERCERA

Recurso número 465/97.

Providencia: Visto el estado actual de las presentes actuaciones, notifíquese el auto de fecha 29 de marzo de 2001 mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», auto cuya parte dispositiva dice:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por “Cimper Choes, Sociedad Limitada”, notificándose la presente resolución mediante publicación de edictos en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Madrid, 2 de julio de 2001.—La Secretaria.—47.949.